



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 9.544.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales para fines específicos; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4; Decreto Alcaldicio N° 7.392, de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba los Programas Comunitarios, denominados "Servicios Comunitarios" para el año 2023; Memorando N° 1.836, de fecha 26 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación de la persona que se indica.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la Contratación a base de honorarios, suscrita el **28 de diciembre de 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, doña **Angeline Macarena Mamani Mamani**, [REDACTED] por un monto mensual neto de **\$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos)**, más impuestos de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024**, en el marco de la Licitación Pública N°154/2023, denominada "Contratación Profesional con Conocimientos en Compras Públicas Nivel Avanzado para el Área de Licitaciones y Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID Mercado Público N° 3447-239-LE23.
- 2.- Para los servicios contratados, la profesional deberá remitir su Boleta de Honorarios a nombre de la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio.
- 3.- Los Honorarios de la Profesional serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la **cuenta N°215-31-01-002-001**, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría Zofri**", del presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.
- 4.- En virtud del Art.68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la licitación no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM, y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- 5.- Designese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como Unidad Técnica, la que estará encargada de a correcta y oportuna fiscalización del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL